

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

##### Edicto

El señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares, en el expediente de suspensión de pagos de «Kanguro Grandes Superficies», ha dictado el siguiente

Auto.-En la ciudad de Alcalá de Henares a 30 de noviembre de 1989.

Antecedentes de hecho.

Que por auto de fecha 26 de julio próximo pasado se declaró a la Entidad «Kanguro. Grandes Superficies» en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por exceder el pasivo del activo en la suma de 3.015.115.584 pesetas, y se concedió a dicha suspensa el plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre consignase o afianzase la expresada diferencia entre el activo y pasivo, que quedaron fijados a fin de que pasase a ser insolvencia provisional la declaración hecha definitiva.

Fundamentos de derecho.

Que habiendo transcurrido el término legal sin que la Entidad suspensa o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre activo y pasivo, y no siendo atendible por lo demás las alegaciones verificadas por la suspensa, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en auto de 27 de julio de 1989, y en su consecuencia, resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos 8, párrafo último, y 20 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Vistos: Los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de aplicación general.

Parte dispositiva:

Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la Entidad «Kanguro Grandes Superficies», acordada en auto de 27 de julio de 1989; comuníquese inmediatamente la presente resolución, que será ejecutiva, a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, así como aquellos otros a los que últimamente se les comunicó, hágase público por medio de edictos, que se fijarán en este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y periódico de mayor circulación; registrense en el Registro Especial de este Juzgado, y en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose los oportunos despachos.

Fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los representantes de la Entidad suspensa, que se formará con testimonio del dictamen de los Interventores del auto a que antes se ha hecho referencia y de esta resolución; no se limita la actuación gestora de la suspensa «Kanguro Grandes Superficies» mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio por haber sido designados Administradores judiciales.

Y una vez transcurrido el plazo de cinco días, a que contrae el párrafo primero, último inciso, del artículo 10 de la citada Ley, plazo que se contará desde la última publicación a que antes se hace referencia, dese cuenta para acordar lo demás precedente.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido judicial; doy fe.

Y para su publicación expido la presente en Alcalá de Henares a 27 de abril de 1990.-3.581-C.

#### ARANDA DE DUERO

##### Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Instrucción, con el número 10/1990, sobre lesiones por agresión contra Mariano Bermejo Martín, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En Aranda de Duero a 8 de mayo de 1990. El señor don Valentín Varona Gutiérrez, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 10/1990. Han sido parte:

El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Antonio Izquierdo Moreno. Mariano Bermejo Martín no comparece.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Bermejo Martín como autor responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos a interponer ante este Juzgado en el día siguiente al de la última notificación de la sentencia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: V. Varona.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a Mariano Bermejo Martín, expido la presente en Aranda de Duero a 10 de mayo de 1990.-El Secretario.-6.103-E.

##### Cédulas de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Aranda de Duero, en juicio de faltas, número 24/1990 seguido en el mismo por lesiones por atropello, se cita a Pilar Hernández Giménez, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 19 de junio y hora de las diez cincuenta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero a 15 de mayo de 1990.-El Secretario.-6.441-E.

★

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Aranda de Duero, en juicio de faltas, número 1.310/1989, seguido en el mismo por lesiones y daños por imprudencia, se cita a Rossard Annehe, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 19 de junio y hora de las diez cuarenta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rossard Annehe, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero a 15 de mayo de 1990.-El Secretario.-6.442-E.

#### BERGARA

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Bergara, que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo número 403/1988, promovido por el Procurador don Miguel A. Oteiza Iso, en representación de «Oan, Sociedad Limitada», contra José Miguel Piñero Abalo y esposa, Ceferina Goenaga, se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 19 de septiembre de 1990, a las once horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el próximo día 18 de octubre de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo tal tasación, con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1990, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

##### Condiciones

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.-Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Quinta.-Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

##### Bienes objeto de subasta

Piso principal o primero de la casa número 11 de la calle Modesto Churruga, tomo 668, libro 93, folio 50, finca 5.435.

Piso segundo de la casa número 11 de la calle Modesto Churruga, tomo 668, libro 93, folio 60, finca 5.438.

Desarrollando los dos pisos una única vivienda. Valorada en la cantidad de 22.000.000 de pesetas.

Desván número 6 de la casa número 11 de la calle Modesto Churruga, tomo 668, folio 60, libro 93, finca 5.438. Valorada en una cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Bergara a 14 de mayo de 1990.-La Oficial en funciones.-1.504-D.

#### GIJÓN

##### Cédula de notificación

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Doy fe: Que del juicio de faltas número 2.055/1988 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Gijón a 6 de abril de 1990.

Vistos por la Ilustrísima señora doña María Luisa Llanea García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.055/1988, sobre lesiones en agresión

y alteración del orden, en los que fue parte el Ministerio Fiscal. Denunciados: José Fernández Sierra, José Antonio Fernández Sierra, Juan Iglesias Casavieja, José Antonio Fernández Fernández, José Luis Martínez Vior y Maximino López Alunda.

Fallo.—Que debo absolver y libremente absuelvo a José Fernández Sierra, José Antonio Fernández Sierra, Juan Iglesias Casavieja, José Antonio Fernández Fernández, José Luis Martínez Vior y Maximino López Alunda de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo y sirva de notificación en forma a los denunciados en ignorado paradero José Fernández Sierra, José Antonio Fernández Sierra, Juan Iglesias Casavieja y Maximino López Alunda, expido la presente en Gijón a 9 de mayo de 1990.—El Secretario, Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral.—6.268-E.

#### Cédula de emplazamiento

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 694/1988 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Gijón a 30 de marzo de 1990.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 694/1988, sobre estafa, en los que fue parte el Ministerio Fiscal. Perjudicado: José Manuel Vallina Baragaño. Denunciado: Gervasio Marcos Campal.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Gervasio Marcos Campal de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero José Manuel Vallina Baragaño, expido la presente en Gijón a 10 de mayo de 1990.—El Secretario, Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral.—6.269-E.

#### GRANOLLERS

##### Edicto

Don Carles Mir Puig, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 308/1986, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra Luis Badó Noguera, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado Luis Badó Noguera, que se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la valoración de los bienes; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 de la valoración de los bienes, que podrá cederse el remate a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera

sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y créditos preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes objeto de la subasta:

Porción de terreno bosque, situada en el término de San Quirico de Safaja, de pertenencias del Manso Badó. De una extensión de 14 hectáreas 31 áreas 92 centiáreas. Lindante: Al norte, carretera, parte Pedro Sans, Francisco Cuxart y otros propietarios y parte camino; sur, con tierras del Manso Badó; este, con Manso Badó y porciones segregadas, y al oeste, con carretera de Mollet a Moya.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 156 del archivo, libro 2 de San Quirico de Safaja, folio 184, finca número 148. Valorada en 35.500.000 pesetas.

Porción de terreno de forma irregular, de superficie 3.024 metros cuadrados. Lindante: Al norte, con porción segregada; al oeste, con fincas segregadas del Pla del Badó; al sur, con finca matriz, mediante camino público, y al este, con finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.403 del archivo, libro 7 de San Quirico de Safaja, folio 73, finca número 486. Valorada en 800.000 pesetas.

Porción de terreno, sita en el término municipal de San Quirico de Safaja, pertenencias que fue del Manso Badó. Ocupa una superficie, según el Registro, de 1 hectárea 44 áreas 19 centiáreas 20 decímetros cuadrados, y según reciente medición, 27 hectáreas 81 áreas 36 centiáreas, según así ya consta en el Catastro parcelario, lo que se acreditó con el oportuno certificado. Linda: De por junto, al norte, carretera llamada de San Quirico de Safaja; al sur, con una línea que pasa por una fuente, llamada «Font Nova», que va siguiendo paralelamente las sinuosidades de dicha carretera con las tierras de la heredad Badó, y a oriente, con tierras de dicha heredad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 28 del archivo, libro 1 de San Quirico de Safaja, al folio 108, finca número 50 bis B. Valorada en 73.700.000 pesetas.

Urbana.—Porción de terreno en la que hay un edificio derruido, de una extensión de 6.600 metros cuadrados, de los que la edificación ocupaba unos 400 metros cuadrados. Lindante: Al norte, con fundo de que se segregó; al sur, con fundo de que se segregó; al este, con fundo de que se segregó, y al oeste, con fundo de que se segregó.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.614 del archivo, libro 8 de San Quirico de Safaja, folio 7, finca número 520. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Dado en Granollers a 8 de mayo de 1990.—El Juez, Carles Mir Puig.—El Secretario.—3.578-C

#### HUELVA

##### Edicto

Don Rafael Sánchez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 69/1988, a instancias de Caja Provincial de Ahorros de Huelva, contra José María Ligeró Santana, José María Ligeró Martín y Virgilio Santana Padilla, vecinos de Rociana del Condado (Huelva), representados por el Procurador señor Prieto Bravo, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primero.—Para la primera subasta se señala el día 4 de septiembre de 1990, y hora de las once horas, por

el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1914, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 4 de octubre de 1990, y hora de las once horas, con la rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercero.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 5 de noviembre de 1990, y hora de las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes a subastar

Como de la propiedad de don Virgilio Santana Padilla:

Rústica.—Suerte de tierra en el término de Rociana del Condado (Huelva), al sitio Esaquilina o Vereda. Tiene una cabida de 22 áreas. Inscrita al tomo 924, folio 233, finca número 5.781 de La Palma del Condado (Huelva). Valorada a efectos de subasta en 125.000 pesetas.

Como de la propiedad de José María Ligeró Santana:

Urbana.—Casa en Rociana del Condado (Huelva), en su calle Calvo Sotelo, 3. Tiene una superficie de 1.646 metros cuadrados, de los que 143 metros cuadrados parte edificada, siendo el resto de patio, corral y cortinal. Inscrita al tomo 1.024, folio 117, finca número 6.591, del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado (Huelva). Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Huelva, 11 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Rafael Sánchez Pérez.—El Secretario.—3.487-C.

#### INCA

##### Edicto

El ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 1 de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en el procedimiento especial de enjuiciamiento oral, con el número 46/1988, en el que el Ministerio Fiscal formuló escrito de acusación contra Wihlm Patrick Ignace, Profesor de tenis, soltero, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio conocido en calle Blanca, 14, de Can Picafort, con documento nacional de identidad número FB-73649, nacido en Colmar (Francia), el día 19 de mayo de 1948, siendo el delito del que se le acusa de apropiación indebida.

Y siendo desconocido el actual domicilio del acusado, por el presente se le cita de comparecencia, para que se presente ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Inca, antes de cuarenta días, desde la fecha en que se dictó la requisitoria, que lo fue el pasado día 30 de abril de 1990, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía conforme a los artículos 834 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Inca a 30 de abril de 1990.—La Secretaria.—6.380-E.

## LALIN

## Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lalín (Pontevedra) bajo el número 42/1990, a instancia de doña Milagros Piedad López Rey, vecina de Lamela-Silleda, sobre declaración de fallecimiento de doña Elvira Luisa Rey Costoyas, nacida en Silleda el 27 de septiembre de 1878, hija de Antonio y Rosa; don José María Salvador Rey Costoyas, nacido en Silleda el 6 de agosto de 1886, hijo de Antonio y Rosa, y doña María Dolores Rey Costoyas, nacida en Silleda el 5 de julio de 1895, hija de Antonio y Rosa, donde residieron en estado de solteros, ausentándose de dicho lugar y municipio de Silleda (Pontevedra) en el año 1930, para la Argentina, sin que desde expresada fecha se haya vuelto a tener noticia alguna acerca de su paradero y existencia, se hace público a medio del presente edicto, a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lalín a 26 de febrero de 1990.-La Juez de Primera Instancia.-El Secretario.-1.215-D.  
y 2.ª 29-5-1990

## MADRID

## Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 963/1988, promovido por «Entidad Financiera de Descuentos y Redescuentos» contra Carmen Muñoz Muñoz, José Antonio Guerrero Belmonte, Purificación Pinar Gálvez, Manuel Esparcia Martínez, Piedad Sánchez Lázaro y Luis Picazo Díaz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de junio de 1990 próximo, y once cincuenta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.000.000 de pesetas para la finca número 2.603, 1.200.000 pesetas para la finca 17.550 y 3.000.000 de pesetas para la finca 8.470.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de julio de 1990 próximo, y diez cuarenta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de septiembre de 1990 próximo, y diez y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 30 por 100 del tipo de subasta en la primera, y en la segunda y sucesiva el 50 por 100 del referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

1. Finca especial número 14. Vivienda en séptima planta o sexta de viviendas a la izquierda, según se sale del ascensor, de la casa sita en la ciudad de Albacete, calle Blasco Ibáñez, número 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, al tomo 681, libro 39, sección tercera, folio 75, finca 2.603, inscripción tercera.

2. Finca especial número 11. Vivienda en la planta tercera de viviendas a la izquierda subiendo por la escalera de la casa sita en Albacete, calle de Pedro Coca, número 87. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, al tomo 860, libro 128, sección tercera, folio 225, finca 8.470, inscripción tercera.

3. Finca especial número 2-B. Local comercial en planta baja de la casa sita en Albacete, calle Pedro Coca, número 87. Inscrita al tomo 1268, libro 278, sección tercera, folio 22, finca 17.550, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.037-3



Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.667/1989, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra «Josniq, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 29 de octubre de 1991, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado por el tipo de 8.280.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta, el próximo día 3 de diciembre de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado, para la tercera subasta, el próximo día 21 de enero de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de Consignaciones número 42000-9, del Banco Bilbao Vizcaya (calle Capitán Haya), número 55, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de

ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Número 21. Vivienda A, en cuarta planta alta, de tipo B, que linda: Por el frente, con calle de Juan XXIII, derecha, patio de luces y vivienda H de la misma planta; izquierda, hueco de ascensor, rellano de escalera y vivienda B de la misma planta, y espalda, hueco de ascensor, vivienda D de la misma planta y patio de luces.

Los linderos se han expresado considerando como frente más próximo u orientado a la calle Juan XXIII, y mirando al edificio desde ésta.

Ocupa una superficie construida de 70 metros cuadrados, aproximadamente, distribuida en vestíbulo de entrada, salón-comedor, dos dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, cocina y terraza.

Cuota: Con relación al valor total del inmueble y a efectos de beneficios y gastos, se le atribuye una cuota de 1,80 por 100.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Móstoles, al tomo 163, libro 838 de Móstoles, folio 198, finca número 70.810, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 19 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.584-C.



Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 347/1989, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra Jerónimo R. García Pérez y Natividad Riesgo Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 16 de octubre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.665.906,17 pesetas, la finca registral 14.071, y 2.915.234,03 la finca registral 14.030.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta, el próximo día 20 de noviembre de 1990, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de

febrero de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de Consignaciones número 42000-9, del Banco Bilbao Vizcaya (calle Capitán Haya), número 55, de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Duodécima.—El «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», reclama exclusivamente la parte de los créditos vencida y no pagada, haciéndose constar que continúa vigente el resto del crédito, por lo que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 127 y 135 de la Ley Hipotecaria, el posible adquirente de las fincas objeto de la presente ejecución adquirirá en su caso éstas, subrogándose en la parte del crédito no reclamado en este procedimiento.

#### Bienes objeto de subasta

A) Piso B en la segunda planta alta, situado en el oeste del bloque.

Mide la superficie útil de 68 metros 19 decímetros cuadrados, y la construida de 87 metros 50 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y lavadero. Tiene una terraza en el estar-comedor.

Sus linderos son los siguientes: Por su frente, al este, por donde tiene su entrada, con vestíbulo de la escalera y el piso letra A de esta planta; por la derecha, al norte, con piso letra A y espacio de la urbanización destinado a viales y zonas comunes que los separa de finca de la Sociedad «Escalores, Sociedad Anónima»; por la izquierda, al sur, con el citado espacio libre destinado a viales y zonas comunes, y por el fondo, al oeste, con el bloque número 3.

Su cuota de participación es de 3,17 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 377, libro 260-2, folio 226, finca número 14.071.

B) Piso letra A izquierda, subiendo la escalera, situado en la quinta.

Mide la superficie útil de 74 metros 57 decímetros cuadrados, y la construida de 99 metros 89 decímetros cuadrados.

Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y lavadero. Tiene una terraza en el estar-comedor.

Sus linderos son los siguientes: Por su frente, al este, con espacio de la urbanización destinado a viales y zonas comunes; por la derecha, al norte, con el bloque número 4; por la izquierda, al sur, con el otro piso de esta planta, dependencia para servicios comunes, el vestíbulo de la escalera y el hueco de ascensor y la caja de escalera, y por el fondo, al oeste, con el citado espacio destinado a viales y zonas comunes.

Su cuota de participación en relación con el valor total del inmueble es de 7,44 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 377, libro 260-2, folio 103, finca número 14.030.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Madrid a 23 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—3.583-C.

#### ONTENIENTE

##### Edicto

Doña Rosa Aragonés Aragonés, Juez de Instrucción número 2 de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 872/1986, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Onteniente a 4 de enero de 1990. Vistos por el señor Juez sustituto de Instrucción don José Luis Cerver Peralles, sobre lesiones y daños tráfico y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal; como presunto culpable, José Luis Amores Rodríguez; como implicados, Jesús Cano Cano, Miguel Serrano Morant, haciéndolo debidamente apoderado el Letrado don Jerónimo Hernández y como lesionada Elisa Cano Compaire y el número de juicio verbal de faltas 872/1986.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Amores Rodríguez en estricta aplicación de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, condenándole a que indemnice civilmente a Miguel Serrano Morant en 21.749 pesetas por daños en su vehículo y pago de las costas procesales declarando responsable civil directo a la compañía «Winterthur» con reserva de acciones civiles a José Antonio Garrido Benítez. Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Valencia. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose don José Antonio Garrido Benítez en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Cornellá en la calle Torres y Bagés, número 74, 1.º 2.ª, para la notificación al mismo de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se expide el presente.

Dado en Onteniente a 7 de mayo de 1990.—La Juez, Rosa Aragonés Aragonés.—La Secretaria.—6.450-E.

#### ORENSE

##### Edicto

Doña Angela Domínguez-Viguera Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orense,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 256/1989, se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de «Improve Alimentación, Sociedad

Anónima». Empresa mercantil, representado por la Procuradora doña María del Carmen Enriquez Martínez, contra Entidad «Cooperativa Limiana, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio en finca Devesa, sin número, Xinzo de Limia, sobre reclamación de cantidad de 3.031.368 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 9 de julio de 1990, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 4 de septiembre de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 28 de septiembre de 1990, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta:

Al nombramiento de «Finca Devesa», sita en términos de Xinzo de Limia, y sobre una parcela de terreno de 18.150 metros, cuyos linderos son los siguientes: Frente, en línea aproximada de 138 metros, con prolongación de Rúa da Lagoa, que conduce al Canal; trasera, con propiedad de José Nieto; derecha, con propiedad de don Manuel González Laso y con otra de don Alfredo Jardón, y por la izquierda, con finca de don Federico Gomez; existe una nave industrial formada por dos cuerpos; uno, de 30 metros de fachada por 42 metros de fondo, aproximadamente, con una superficie de 1.260 metros cuadrados, y otro, unido a este por su parte posterior, de 15 metros de frente por 34 de fondo, con una superficie de 510 metros cuadrados. Forma todo un conjunto, que dispone de cinco amplias puertas de acceso, basculantes, dos de ellas a la fachada principal. Valorada en 68.325.000 pesetas.

Dado en Orense a 10 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez, Angela Domínguez-Viguera Fernández.—El Secretario judicial.—3.585-C.

#### PAMPLONA

##### Edictos

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 26 de junio, 20 de julio y 17 de septiembre tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio declarativo menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 964/1988-B, a instancia de María José Alfaro Lastera e Ignacio José María Echaurre Martínez, contra don Martia Sagrario González García, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número, asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta: del

20 de dicho valor con rebaja del 25 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, en la primera subasta; en la segunda dicho valor con rebaja del 25, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y certificación de cargas obra unida a los autos pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

#### Bienes objeto de la subasta

Terrenos en término de Mendicostea, jurisdicción de Subiza (Cendea de Galar) Navarra.

Se compone de tres fincas independientes, registradas en los folios 144, 152 y 150 del tomo 3.054 del Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, con una extensión total de 6.719 metros cuadrados, valorados en 20.157.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 27 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.349-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona

Hace saber: Que a las doce horas de los días 10 de septiembre, 8 de octubre y 6 de noviembre de 1990 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado con el número 56/89-A, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña Juana María Soto Garralda y don José Manuel Zúñiga Suescun, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 de dicho valor con rebaja del 25 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, dicho valor con rebaja del 25 y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.-Se hace saber que la persona que se adjudique el bien subastado deberá reunir los requisitos para ser titular de una vivienda de protección oficial.

#### Bien objeto de la subasta

Piso quinto izquierda de la casa número 3 de la plaza de Pio Baroja de Pamplona. Valorada en 6.737.126 pesetas.

Pamplona a 27 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.363-D.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona.

Hace saber: Que a las doce horas de los días 27 de junio, 23 de julio y 19 de septiembre, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado con el número 838/1988-B, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña Sofía Acedo Grande y don Benjamín Sánchez Carmona, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número, asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 de dicho valor, con rebaja del 25 en la segunda, y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, dicho valor con rebaja del 25, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

#### Bien objeto de la subasta

Vivienda sita en calle San Miguel número 4, 7-C, de Burlada (Navarra), inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz (Navarra), al tomo 1.819, libro 122 de Egues, folio 160, finca 10.376, inscripción 3.ª, valorada en 12.000.000 de pesetas.

Pamplona a 3 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez accidental.-El Secretario.-3.590-C

#### RONDA

##### Edicto

Don Fernando Fernández Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ronda,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 395/1985, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda», contra «Sociedad Cooperativa de Frutas y Hortalizas Nuestra Señora del Carmen», en los que se ha acordado sacar a pública subastas por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, la finca o fincas hipotecadas descrita/s al final con las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Primera: Por el tipo pactado, el día 27 de junio de 1990. Segunda: Por el 75 por 100 del tipo, el día 27 de julio de 1990. Tercera: Sin sujeción

a tipo, el día 27 de septiembre de 1990. Todas ellas a las doce treinta horas y si tuviera que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base para cada una de ellas.

Todos los postores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, y en la tercera, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Desde el día de hoy hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca o fincas subastadas.

#### Finca objeto de subasta

Nave industrial en la ciudad de San Fernando, en el polígono industrial de fábricas. Ocupa una superficie de 893 metros 78 decímetros cuadrados, ocupando parte de la parcela donde está enclavada señalada con el número 32.

El solar donde se encuentra enclavada esta nave tiene una medida superficial de 2.024 metros cuadrados y está señalada con los números 92 y 99 del Plan de Parcelación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando, libro 436, folio 37, finca número 17.187, inscripción 4.ª.

Tipo: 28.500.000 pesetas.

Dado en Ronda a 27 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Martín.-El Secretario.-3.571-C.

#### SALAMANCA

##### Edicto

Don Mariano Vázquez Rodríguez, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 22/1987, se tramitan autos de ejecutivo, promovidos por el procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre de «Martín Jiménez, Sociedad Limitada», contra don Justo Fortes Morales, de Bullas (Murcia), sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.315.000 pesetas), en cuyos autos con fecha actual he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 23 de julio, a las once horas; en su caso, para la segunda el día 24 de septiembre, a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera el próximo día 24 de octubre, también a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda; la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse estas bien personalmente o por escrito, a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Respecto de los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que de los inmuebles no han sido aportados títulos de propiedad ni suplido su falta.

## Bienes objeto de subasta

Rústica.—Tierra secano a cereales; en la actualidad está de almendros, teniendo los árboles seis años, en término de Bullas, partido de Pinar Hermoso, carretera de Totana, sitio Bancal del Río, de 74 áreas y 76 centiáreas, tasada en 260.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda en Bullas, Callejón 14, en la actualidad calle Tierno Galván, 8, de 82 metros 50 decímetros y 85 centímetros cuadrados, con patio y porche, en dos plantas de 121 metros 12 decímetros cuadrados, tasada en 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Solar en término de Bullas, partido de Marimingo, sitio Callejón, de 522 metros cuadrados, tasado en 2.610.000 pesetas.

Total, 5.870.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 4 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—3.558-C.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## Edictos

Don Jaime Esain Manresa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 97/1990, se sigue expediente, promovido por doña Margarita Covadonga Ramos González, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Nicolás Sergio Ramos Cruz, quien desapareció de su domicilio, en esta capital, en fecha 25 de julio de 1978, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo. Lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 23 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Esain Manresa.—El Secretario.—1.269-D  
1.ª 29-5-1990

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 183/1986, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Carmen Guadalupe García, en representación de la «Sociedad Inmobiliaria Suizo Española de Responsabilidad Limitada», contra «Tajo Fer. Sociedad de Responsabilidad Limitada», representada por la Procuradora doña Paloma Aguirre López sobre resolución de contrato y otros extremos, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en

primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1. Apartamento número 32 (C-6) del edificio denominado «Oasis San Eugenio» fase II, del término municipal de Adeje, situado en planta segunda. Tiene una superficie de 48 metros cuadrados. Inscrito al tomo 787, libro 155, folio 93, finca número 15.175. Inscrición primera del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona. Valorado pericialmente en 2.256.000 pesetas.

2. Apartamento número 31 (C-5) del edificio denominado «Oasis San Eugenio» fase II, del término municipal de Adeje, situado en planta segunda. Con una superficie de 48 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 787, libro 155, folio 191, finca número 15.173. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 2.256.000 pesetas.

3. Apartamento número 16 (4-A) del edificio denominado «Oasis San Eugenio» fase I, del término municipal de Adeje, situado en la planta baja. Tiene una superficie de 48 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al tomo 643, libro 114, folio 42, finca número 10.070. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 2.256.000 pesetas.

4. Apartamento número 39 (C-13) del edificio denominado «Oasis San Eugenio» fase II, del término municipal de Adeje, situado en planta segunda. Tiene una superficie de 48 metros cuadrados. Inscrito al tomo 787, libro 155, folio 207, finca número 15.189. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 2.256.000 pesetas.

5. Apartamento número 36 (C-10) del edificio denominado «Oasis San Eugenio» fase II, del término municipal de Adeje, situado en planta segunda. Tiene una superficie de 48 metros cuadrados. Inscrita al tomo 787, libro 155, folio 201, finca número 15.183. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 2.256.000 pesetas.

6. Parcela de terreno, situada en la urbanización San Eugenio. Tiene una superficie de 2.319 metros cuadrados. Actualmente está ocupado por las zonas comunes (piscina, solarium) del complejo «Oasis», fases I y II, con los cuajales linda. Inscrita al tomo 759, libro 145, folio 142, finca número 14.083. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 2.319.000 pesetas.

7. Apartamento 36-M-5, situado en planta baja tipo M del edificio número 36 de la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona. Tiene una superficie cubierta de 41 metros cuadrados y un patio descubierto de 12 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 469, libro 133, folio 174, finca número 18.285. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 1.738.000 pesetas.

8. Apartamento 39-PA-12, situado en planta alta, tipo PA, del edificio número 39 de la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona. Tiene una superficie cubierta de 51,30 metros cuadrados y 22 metros cuadrados de terrazas. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 527, libro 169, folio 104, finca número 20.173. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 2.279.400 pesetas.

9. Apartamento 33-PA-12, situado en planta alta, tipo PA, del edificio número 33 de la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona. Tiene una superficie cubierta de 27 metros cuadrados y una terraza de 18 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 514, libro 163, folio 139, finca número 19.589. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 1.396.000 pesetas.

10. Apartamento 28-PB-10, situado en planta baja, tipo PB, del edificio número 28 de la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona. Tiene una superficie cubierta de 32 metros cuadrados y un patio de 12 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 510, libro 159, folio 76, finca número 19.482. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 1.396.000 pesetas.

11. Local 26-L-4, situado en planta baja del edificio número 26 de la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona. Tiene una superficie de 88,80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 510, libro 159, folio 42, finca número 19.414. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 2.664.000 pesetas.

12. Local 26-L-2, situado en planta baja del edificio número 26 de la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona. Tiene una superficie de 88,80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 510, libro 159, folio 40, finca número 19.410. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 2.664.000 pesetas.

13. Solar situado en la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona. Después de varias segregaciones le queda un resto, según Registro, de 3.977,70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 510, libro 159, folio 25, finca número 19.380. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 1.300.000 pesetas.

14. Solar situado en la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona. Tiene una superficie de 1.436 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 510, libro 159, folio 24, finca número 19.378. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 143.600 pesetas.

15. Solar situado en la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona, después de dos segregaciones le resta una superficie de 4.225,29 metros cuadrados. Inscrita al tomo 510, libro 159, folio 23, finca 19.376. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 500.000 pesetas.

16. Apartamento 31-PB-3, situado en planta baja, tipo PB, del edificio número 31 de la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona. Tiene una superficie cubierta de 32 metros cuadrados y un patio descubierto de 12 metros cuadrados. Finca número 19.547, inscrita al tomo 514, libro 163, de Arona, folio 97, del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona. Valorado pericialmente en 1.396.000 pesetas.

17. Apartamento 31-PB-8, situado en planta baja, tipo PB, del edificio número 31 de la urbanización «Chayofita», en el término municipal de Arona. Tiene una superficie cubierta de 32 metros cuadrados y un patio descubierto de 12 metros cuadrados. Inscrito al tomo 514, libro 163, folio 107, finca número 19.557. Inscrición primera. Valorado pericialmente en 1.696.000 pesetas.

18. Apartamento 37-C-11, del edificio denominado «Oasis San Eugenio», fase II, del término municipal de Adeje, situado en planta segunda con una superficie de 48 metros cuadrados e inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 787, libro 155, folio 203, finca número 15.185. Inscrición primera. Valorado pericialmente en la suma de 2.256.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, 3, 3.º, el próximo día 29 de junio, a las diez treinta de su mañana; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de las valoraciones anteriormente indicadas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan reclamar otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, el próximo día 30 de julio, a las diez treinta horas de su mañana; en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera. Y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el 28 de septiembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, rigiendo para la misma, las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 19 de abril de 1990.—El Secretario judicial.—3.723-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de venta en subasta pública, seguido en este Juzgado con el número de autos 115/1988, a instancia del Procurador señor Duque, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Angel Rodríguez Martín y otra, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, el bien hipotecado que más adelante se describe por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

Para la primera subasta el día 26 de julio próximo, a las diez horas, con sujeción al tipo de 6.400.000 pesetas establecido en la escritura.

Para la segunda subasta, en el caso de que resulte desierta la primera, el día 24 de septiembre próximo, a las diez horas, con sujeción al tipo, con rebaja del 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de que resulte desierta la segunda, se señala el día 26 de octubre próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

Cuarta.—Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8.ª, y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—La subasta se celebrará con citación del deudor.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 9.383, inscripción 2.ª, folio 218, del libro 134 del Realejo Alto, tomo 558 del archivo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 10 de mayo de 1990.—El Juez.—3.516-C.

#### SEVILLA

#### Edictos

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 4/1990, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Jesús Tortajada Sánchez, contra don José Vázquez González y doña Concepción Gutiérrez Orozco, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiere postores en la anterior, por término de veinte días, cada una de la/s finca/s hipotecada/s que luego se describirán, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 12.975.000 pesetas, para la primera de ellas; el 75 por 100 de dicha cantidad, para la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 1.ª del edificio de la Audiencia, en el Prado de San Sebastián de esta capital, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 5 de septiembre de 1990, a las once horas.

Segunda subasta: El día 3 de octubre de 1990, a las once horas.

Tercera subasta: El día 6 de noviembre de 1990, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por 100 del mismo, respectivamente.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante, si concurriere. En la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de la subasta

Rústica: Vivienda unifamiliar, en el kilómetro 8,400 de la carretera de Badajoz a Olivenza, de la que sita, aproximadamente, 169 metros lineales. Mide

140 metros cuadrados construidos, aproximadamente; consta de diversas dependencias y linda: Por todos sus vientos, con la parcela en que se levanta. Está edificada sobre resto de la suerte de tierra en la tercera Padronera de la Dehesa La Corchuela, en término de Badajoz. Cabe 41 áreas 44 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz, al tomo 1.638, folio 220, finca 9.364, antes 29.993.

Finca tasada a efectos subasta en 12.975.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 30 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—3.587-C.

★

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 856/88.S, se siguen los autos de juicio procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor don Fernando García Paul, contra don José Merino Ruiz y doña Angeles Segura Orihuela, a los cuales se les notifica por medio presente el señalamiento de las subastas que se indican a continuación, en los que se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

La primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de Hipoteca, el día 17 de julio de 1990.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 11 de septiembre de 1990.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de octubre de 1990, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de los días indicados.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que sale a subasta

Vivienda en planta baja de la casa sita en el poblado de Torre de la Reina, término municipal de Guillena, calle Brisa, 49, de gobierno. Inscrita al folio 127, tomo 634, libro 78 de Guillena, del Registro número 8, finca número 4.236.

Sale a licitación por la suma de 5.110.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—3.588-C.

## VILLAJYOYOSA

## Edicto

Don Francisco Manuel Salinas Villa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 161-85 se siguen autos de juicio en reclamación de 1.115.826 pesetas de principal y 500.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, instadas por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra José Fiestas Garcés, y en los que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada que luego se dirá, habiéndose señalado para su remate el día 18 de septiembre, a las once horas, y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 18 de octubre, a las once horas, y para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre, a las once horas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Constitución, número 35, y en cuya subasta regirán las siguientes

## Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que en la tercera subasta, si la postura ofrecida no cubriese las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se observará lo que ordena el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo de tasación que sirva para cada una de las subastas, sin lo cual no serán admitidos.

Cuarta.—Que la finca objeto de la subasta sale sin suplir previamente la falta de titular y que todo licitador acepta como bastante la obrante en autos, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, los que deberán ser depositados en la Mesa del Juzgado junto con el importe a que se refiere el apartado tercero del presente, o acompañarse el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

El bien objeto de subasta es:

Apartamento designado con la letra G, situado en la planta tercera alta del edificio Ensenada, sito en la plaza Triangular de Benidorm, que mide 83,55 metros cuadrados de superficie, teniendo además 6 metros cuadrados de solana, consta de vestíbulo con ropero, pasillo, cocina, dos aseos, comedor estar, salón y tres dormitorios con ropero y solana.

Valorado en 6.800.000 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 10 de mayo de 1990.—El Juez. Francisco Manuel Salinas Villa.—El Secretario.—3.586-C.

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

## Cédula de notificación

Doña María de los Angeles Seldas Valle, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Villanueva de los Infantes.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 140/1986, que obra en la Secretaría de mi cargo, se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Villanueva de los Infantes, a 13 de junio de 1989.

Dada cuenta:

## Hechos

1. Que por sentencia firme dictada en el presente juicio de faltas se condenó a Juan Antonio Mena García, Alfonso Herrera Arias y Pedro Manuel Andújar Caravaca al pago de las responsabilidades civiles dimanantes del mismo, además de la pena principal que se les impuso, y practicada la correspondiente tasación de costas en trámite de ejecución de sentencia, fue aprobada la misma, sin ser impugnada, por la cantidad total de 50.168 pesetas, cantidad que al ser requeridos de pago los referidos penados no la hicieron efectiva, y practicado el embargo resultó negativo al no encontrarse otros bienes que los exceptuados por la Ley, habiendo prestado declaración dos testigos sobre la carencia de bienes de toda clase, y aportando certificación del Ayuntamiento no figuran como contribuyentes por ningún concepto.

## Fundamentos jurídicos

1. Tanto por la diligencia negativa de embargo como por la prueba documental y testifical aportada, se ha demostrado la carencia de bienes en que se encuentran los penados, por lo que procede declararles insolventes por ahora y sin perjuicio de que mejore su fortuna.

Vistos los preceptos legales de general aplicación, la señora Secretaria de este Juzgado propone a su señoría: Declarar insolventes por ahora y sin perjuicio de que mejoren de fortuna a los penados Juan Antonio Mena García, Alfonso Herrera Arias y Pedro Manuel Andújar Caravaca para el pago de las responsabilidades pecuniarias a que están obligados en el presente juicio.

Notifíqueseles esta resolución, así como al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.—Pedro Fernández Pacheco.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación al perjudicado Antonio Fernández Naharro, en ignorado paradero, expido la presente en Villanueva de los Infantes a 14 de mayo de 1990.—La Secretaría judicial. 6.443-E.

## VITORIA-GASTEIZ

## Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento S. H. artículo 131, número 118/1990 a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Alava, representada por el Procurador señor Mendoza Abajo, contra «Desalva»; en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en escritura de hipoteca; los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Número 20, vivienda A, derecha, de la planta segunda, de casa sita en Vitoria, calle Pintor Díaz de Olano, número 9. Ocupa una superficie útil de 89,99 metros cuadrados, construida de 123,30 metros cuadrados. Tiene atribuido como anejo el trastero de la planta entrecubierta de su casa, señalado con el número 7 y con 5,48 metros cuadrados útiles. Esta vivienda responde de un principal de 3.900 pesetas, intereses de cinco años a razón del 14 por 100 anual como intereses de demora hasta un máximo de 195.000 pesetas y de 780.000 pesetas más para costas y gastos.

Valoración de la vivienda para la subasta por 7.400.000 pesetas

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda para el próximo día 17 de julio, a las once horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación, y si ésta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 12 de septiembre, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que dichos bienes salen a subasta por el precio antes señalado, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 149057-1, clave 18, una cantidad igual al 20 por 100 efectiva del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos S. H. del artículo 131 número 118/1990 y certificación del Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 8 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.021-3.

## ZAFRA

## Edicto

Don Emilio Francisco Serrano Molera, Juez de Primera Instancia número 1 de Zafra y su partido judicial, por prórroga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles número 288/1985, de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Plasencia, representado por el Procurador don Joaquín Martínez Zoido, contra don Manuel Sánchez Berrio y doña Leandra Moro Rosa, en reclamación de un total de 1.007.627 pesetas, he acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, los bienes inmuebles que luego se dirán, haciéndose constar lo siguiente:

Para la primera subasta se ha señalado el día 22 de junio de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación exigida para tomar parte en la misma, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, y que los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que el rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta,



previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes que pesen sobre los inmuebles que se subastan continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta, en el supuesto de que no hubiera postores en la primera, se señala el día 19 de julio de 1990, a la misma hora que la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio de la tasación, y para tomar parte deberán consignar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo, cuando menos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, rigiendo las demás condiciones exigidas para la primera.

Para la tercera subasta, de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 13 de septiembre de 1990, idéntica hora que las anteriores, sin sujeción a tipo, y en la que se adjudicarán los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la segunda subasta, siendo la consignación en este caso, cuando menos, el 20 por 100 de dicho tipo, y acepte, además, las condiciones ya señaladas: si las posturas no llegaren a las dichas dos terceras partes, se procederá de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de verificarse el remate podrá la parte deudora librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

#### Bienes que salen a subasta

En término de Puebla del Prior: Casa en la calle Queipo de Llano, señalada con el número 12 de gobierno, que tiene una superficie de 150 metros cuadrados. Inscrita al folio 190 del tomo 1.197 del archivo, libro 13 de Puebla del Prior, finca 840, inscripción quinta.

Tasada pericialmente en 3.800.000 pesetas.

En término de Hornachos: Suerte de tierra de labor al sitio conocido indistintamente por Peña de la Mora y Valdelinares, de 14 hectáreas 48 áreas 74 centiáreas, que equivalen a 22 fanegas 6 celemines. Inscrita al folio 75 del tomo 1.306 del archivo, libro 103 de Hornachos, finca número 6.963, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en 2.028.600 pesetas.

Ambas fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Almedralejo.

Dado en Zafra a 18 de mayo de 1990.-El Juez, Emilio Francisco Serrano Molera.-El Secretario.-2.117-3.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Pedro Antonio Pérez Gacía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 964/1989-A, a instancia del actor «Promociones y Financiaciones Aida», representado por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Miguel Pardo Rey y Delfina Grasa Pueyo, ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los títulos de propiedad quedan supliídos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 11 de julio próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 12 de septiembre siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 231.-Vivienda en la calle Padre Marcellán, es la puerta A-B, en la planta tercera, bloque D. Forma parte de una urbana sita en esta ciudad, en avenida de los Pirineos, sin número, angular a la Autovía Ebro Viejo, con una superficie útil de 148 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,672 enteros por 100. Inscrita a nombre de don Kug dice don Miguel Pardo y doña Delfina Grasa, para su sociedad conyugal. Es la finca 2.090, al tomo 1.907, folio 144.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.-La Secretaria.-3.569-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CASTELLON

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1, en resolución de fecha de hoy, dictada en expediente número 4.919/1989 y otros del SMAC, actualmente en periodo de ejecución número 3/1990, seguido en este Juzgado a instancia de Vicente Calatayú Montoliu y otros, contra «Mononda, Sociedad Anónima Laboral», en reclamación de cantidad; se procede, mediante este edicto, a la venta en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley y precio de su tasación, cuya relación es la siguiente:

1. Tres mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo P-2110; valorado en 1.650.000 pesetas.
2. Mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo «Mármol G»; valorado en 750.000 pesetas.
3. Mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo «Mármol M»; valorado en 750.000 pesetas.
4. Mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo «Terra A»; valorado en 600.000 pesetas.
5. Mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo «Rústico 5»; valorado en 600.000 pesetas.
6. Mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo P-2400; valorado en 550.000 pesetas.
7. Mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo P-2450; valorado en 550.000 pesetas.
8. Mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo P-2120; valorado en 550.000 pesetas.
9. Mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo R-2300; valorado en 550.000 pesetas.
10. Mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo R-2130; valorado en 550.000 pesetas.
11. Mil metros cuadrados de azulejos 20 x 20, modelo «Carla B»; valorado en 550.000 pesetas.

Los mencionados bienes se encuentran depositados en los locales de la Empresa sita en Onda, avenida Manuel Escobedo, sin número.

Las subastas se efectuarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Castellón, calle Enmedio, número 24, 1.º La primera tendrá lugar el próximo día 5 de julio del año en curso, a las once horas de su mañana; en caso de resultar ésta desierta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 12 del mismo mes e igualmente a la misma hora, y en el supuesto de que resultara desierta esta segunda subasta, se señala la tercera para el día 19 del repetido mes de julio y a la misma hora que las anteriores, debiendo los licitadores, para tomar parte en la

subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Castellón, 10 de mayo de 1990.-El Secretario.-4.150-A.

### MALAGA

#### Edicto

Don Francisco Javier Vela Torres, Magistrado de lo Social número 6 de Málaga y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 111/1988, a instancia de don Juan Antonio Fernández Andújar, contra doña María Serrano León, y contra «Forema, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, 2.º, el día 10 de julio de 1990; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de julio de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 24 de julio de 1990, se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción para la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta esta limitación a la tercera, estándose en este caso a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.-Número 45. Vivienda tipo D de la planta cuarta alta del portal o bloque 16 del edificio III actualmente construido de la urbanización o conjunto «Monterroso», fase 2-A o segunda, en el término de Estepona. Es la segunda a la izquierda conforme se sale del ascensor. Ocupa una superficie útil de 78 metros 51 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, aseo, baño, cocina y lavadero. Le corresponde una cuota del 0,9994 por 100.

Dicha vivienda está valorada en la cantidad de 6.200.000 pesetas.

Dado en Málaga a 11 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Vela Torres.-La Secretaria.-4.151-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

Edicto

Doña Purificación Martorell Zulueta, Juez de Distrito número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 1.594/1989, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero, Alfredo José Gómez, a fin de que el próximo día 15 de mayo, a las nueve cinco horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la cuarta planta de la calle de Justicia, número 2, de Valencia, debiendo venir provisto de las pruebas que tuviere y advirtiéndole que, si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser condenado en ausencia. Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

En Valencia a 21 de febrero de 1990.-La Juez de Distrito, Purificación Martorell Zulueta.-El Secretario.-3.208-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

Doña Hortensia de Oro Pulido Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Toledo.

Por la presente que se expide en méritos del juicio oral número 63/1990, sobre estafa cometida por Juan Carmona Gómez, en las personas de Vicente Fernández García Parla y otros, se cita y llama al acusado Juan Carmona Gómez, hijo de Alfonso y de Martina, natural de Conquista (Córdoba), de estado civil casado, nacido el 25 de marzo de 1950, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Silvio Abad, número 56, 3.º C, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Dado en Toledo a 18 de abril de 1990.-La Magistrada-Juez, Hortensia de Oro Pulido Sanz.-El Secretario.-708

★

Por la presente, y en el sumario 16/1987, sobre robo, con intimidación, se cita y llama al procesado Carlos Sánchez Martínez, soltero, Labrador, nacido en Curtis (La Coruña), hijo de Marcial y de María, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Orense, calle Colón, imprenta bar «La Piedra», para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Verín, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial para tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detenidos de Verín, a disposición de este Juzgado.

Verín, 26 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez.-747.

★

Don Angel S. Martínez García, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutoria 6/1990, dinamante PADD 3/1990, dimanante PADD 4231/1989 del Juzgado de Instrucción número 2 de Palma, sobre hurto, seguidas contra Luisa Gorreta Fernández, nacida en Palma de Mallorca el día 14 de octubre de 1965, hija de José y de Ana, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Luisa Gorreta Fernández, para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra la llamada.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-700.

★

Don Enrique Morell García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Palma de Mallorca,

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Tortosa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el cual se encontraba en calidad de penado en el Centro Penitenciario de Palma de Mallorca, cumpliendo condena impuesta en sentencia número 126/1989, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, rollo 5, sumario 4/1989, del Juzgado de Instrucción número 1, y clasificado en segundo grado de tratamiento, el cual no se incorporó al finalizar un permiso otorgado por el Juez de Vigilancia de seis días, del día 9 de marzo de 1990 al día 15 de marzo de 1990; para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme a lo acordado en las diligencias previas número 626/1990, sobre quebrantamiento de condena.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de dicho penado, el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado, como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Morell García.-La Secretaria.-701.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 85/1989, del ramo de Telégrafos, Guipúzcoa.

Edicto

El excelentísimo señor don José F. Murillo Bernaldez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 85/1989, del ramo de Telégrafos, provincia de Guipúzcoa, en méritos a lo acordado en

providencia de 24 de abril del corriente año, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.-Que con fecha 23 de abril de 1990 se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 85/1989, del ramo de Telégrafos, provincia de Guipúzcoa, dimanante de las actuaciones previas número 101/1984.

Segundo.-Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable por alcance son los siguientes:

1.º Que don Miguel Angel Verdi Román, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales, destinado en San Sebastián, prestando servicio en comisión en la Oficina Técnica de Comunicaciones de Legazpia (Guipúzcoa), en los meses de mayo, julio y agosto del año 1983, cometió diversas irregularidades en el servicio de la Caja Postal, apropiándose de 700.000 pesetas (setecientos mil pesetas), llevándolo a cabo mediante varios reintegros sobre la cuenta de ahorro de Caja Postal serie 64/15, número 341014, de la que es titular don Epifanio Rodríguez García, Auxiliar de Clasificación y Reparto, con destino en dicha Oficina.

La citada cartilla de ahorro estaba depositada en la caja fuerte de la expresada Oficina, bajo la custodia del Jefe de la misma, y posteriormente desapareció.

Los reintegros los hacía el señor Verdí rellenando los impresos C-11 bis y falsificando la firma del titular de la cuenta.

Al montante total de la apropiación hay que añadir los intereses dejados de devengar en la cuenta de ahorro serie 64/15, número 341014, desde que se produjeron las operaciones fraudulentas hasta la regulación provisional de su saldo, que ascendieron a 12.898 pesetas (doce mil ochocientos noventa y ocho pesetas).

Asimismo, el señor Verdí Román, prestando servicio en comisión en la Oficina Técnica de Comunicaciones de Motrico (Guipúzcoa), en el mes de octubre del año 1983, se apropió de 18.000 pesetas (dieciocho mil pesetas) de los fondos del Servicio de Giro Nacional.

2.º Que de todo lo actuado y reseñado anteriormente aparece un descubierto en los fondos del Estado de 730.898 pesetas (setecientos treinta mil ochocientos noventa y ocho pesetas), lo que da un total alcance líquido de la misma suma.

3.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1, e), de la Ley 7/1988, celebrada el 19 de julio de 1989, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 730.898 pesetas (setecientos treinta mil ochocientos noventa y ocho pesetas), y como presunto responsable contable directo don Miguel Angel Verdi Román, no apareciendo responsable contable subsidiario.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 24 de abril de 1990.-El Consejero de Cuentas, J. F. Murillo.-El Secretario, J. A. Pajares.-6.213-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 124/1989, del ramo de Correos, Barcelona.

Edicto

El excelentísimo señor don José F. Murillo Bernaldez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 124/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, en méritos a lo acordado en providencia de 26 de abril del corriente año, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en

relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 25 de abril de 1990 se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 124/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, dimanante de las actuaciones previas número 300/1987.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable por alcance son los siguientes:

1.º El día 5 de enero de 1986, la funcionaria doña María Dolores Sardiña de Soujo, que prestaba servicio en dicho Centro, y aprovechando la ausencia de don Manuel Torres Prieto —a la sazón encargado de los fondos—, cogió 20.000 pesetas (veinte mil pesetas) del Servicio de Reembolsos y las utilizó en provecho propio, si bien las restituyó a finales de dicho mes. Consta que posteriormente el señor Torres Prieto tuvo conocimiento de estos hechos, sin comunicarlo a sus superiores.

2.º En los días 5 y 6 de febrero de 1986, en el mencionado Centro, se entregaron a sus destinatarios tres reembolsos, percibiendo los gravámenes correspondientes, por un total de 22.403 pesetas (veintidós mil cuatrocientas tres pesetas), dándose la circunstancia de que, por la forma en que se realizaba en servicio, las entregas las efectuaban indistintamente los cuatro funcionarios adscritos al mismo, sin que se haya podido determinar quién o quiénes de ellos percibieron los importes; sin embargo, se comprobó que el encargado de realizar las liquidaciones preceptivas de tales reembolsos era don Manuel Torres Prieto, quien, sin causa que lo justificase, no cumplió en este caso con la expresada formalidad y obligación, dando lugar a que fueran reclamados los tres envíos e indemnizados los remitentes.

3.º Durante el mes de enero de 1986, se entregaron en dicho Centro y en la misma forma por los cuatro funcionarios 69 objetos con derechos de factaje, cifrados en 6.828 pesetas (seis mil ochocientos veintiocho pesetas), estando encargada de efectuar la preceptiva liquidación de los mismos doña María Dolores Sardiña de Soujo, quien tampoco la realizó, sin causa que lo justificase; en ninguno de estos dos últimos casos se pudo determinar que los cuatro funcionarios adscritos al Servicio se hubieran apropiado de cantidad alguna.

4.º Como consecuencia de estas irregularidades, se produjo un descubierto total de 29.231 pesetas (veintinueve mil doscientas treinta y una pesetas), según se detalla a continuación:

A) Por reclamación de tres reembolsos no liquidados:

Número 4/9, de Madrid para Barcelona: 2.184 pesetas.

Número 300, de Madrid para Barcelona: 16.299 pesetas.

Número 1/17, de Alcobendas para Barcelona: 3.920 pesetas.

Total: 22.403 pesetas.

B) Cobro derechos factaje de 61 objetos no liquidados: 6.828 pesetas.

Total descubierto: 29.231 pesetas.

5.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, celebrada el 1 de marzo de 1989, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 29.231 pesetas (veintinueve mil doscientas treinta y una pesetas), no deduciéndose responsabilidades directas contra ningún funcionario, y apareciendo como presuntos responsables subsidiarios los funcionarios de la Escala de Clasificación y Reparto, adscritos a Barcelona, doña María Dolores Sardiña de Soujo y don Manuel Torres Prieto.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable

puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de abril de 1990.—El Consejero de Cuentas, J. F. Murillo.—El Secretario, J. A. Pajares.—6.212-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 115/1989, del ramo de Correos, Valencia

#### Edicto

El excelentísimo señor don José F. Murillo Bernádez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 115/1989, del ramo de Correos, provincia de Valencia, en méritos a lo acordado en providencia de 27 de abril del corriente año, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: ~

Primero.—Que con fecha 26 de abril de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 115/1989, del ramo de Correos, provincia de Valencia, dimanante de las actuaciones previas número 91/1987.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable por alcance son los siguientes:

1.º El funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto, adscrito a Valencia, don Julián Justicia Ruedas, cometió diversas irregularidades en la prestación de su servicio, que a continuación se describen:

1. Los días 20 y 21 de febrero de 1984 llegó con retraso de veinticinco minutos a la prestación del servicio y lo dio por terminado treinta minutos antes.

#### Servicio de Giro Nacional

Reembolsos cuyo gravamen percibió de los destinatarios don Julián Justicia Ruedas, pero no formalizó los giros respectivos, apropiándose de su importe:

Número cert.	Procedencia	Destinatario	Importe
829	León	M. Serrano	10.473
6.312	Madrid	J. Bataller	1.383
10.433	Barcelona	Hernández	5.000
1.303	Málaga	Maprodent	5.211
Total			22.067

#### Servicio de Caja Postal de Ahorros

Talones cobrados por don Julián Justicia Ruedas mediante falsificación de las firmas de los titulares de las cuentas corrientes:

Número talón	Número cuenta corriente	Titular	Importe
9.782.266	101.067.554	José Ocaña Rubio	30.000
9.782.267	101.067.554	José Ocaña Rubio	50.000
7.196.479	1.406.467	Juan A. Santos Cid	50.000
7.196.480	1.406.467	Juan A. Santos Cid	50.000
Total			180.000

#### Resumen del alcance

A) En el Servicio de Giro Nacional	22.067
B) En el Servicio de Caja Postal de Ahorros	180.000
Total del alcance	202.067

Tercero. En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, celebrada el 18 de mayo de 1988, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 202.067 pesetas, como presunto responsable contable a don Julián Justicia Ruedas, funcionario de la Escala

de Clasificación y Reparto, y como presuntos responsables contables y subsidiarios a don Agustín Alonso Ballester y doña María Luisa Turégano Pinar, ambos del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de abril de 1990.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo.—El Secretario, J. A. Pajares.—Firmados y rubricados.—6.414-E.